

CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA

REGIÓN : COQUIMBO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE CERTIFICADO

407

FECHA

24.04.2025

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 168/2025
- D) El Permiso de Edificación N° 184 de fecha 02.08.2023
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 10 de fecha 17.02.2025
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de LA SERENA del Reglamento de Copropiedad, a fojas 1586 N° 739 de fecha 03.03.2025
- REGLAMENTO DE COPROPIEDAD ACOGIDO A LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA N°21.442.-**

RESUELVO:

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el INMUEBLE ubicado en 24 DEPTOS 6 PISOS,
calle/ avenida/ camino AV. CISTERNAS N°3629 de 12 TOWN HOUSE 4 pisos,
destinado a VIVIENDA de propiedad de INVERSIONES UTE SPA.
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria 1/2 - 2/2
- 3.- Certificar que el INMUEBLE cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmo-
biliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
PROYECTO - INMUEBLE
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos 1/2 - 2/2
y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	72	3 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 6.048	\$ 435.456
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	-	1 CUOTA DE AHORRO CORVI		\$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 435.456
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	4489	FECHA	24.04.2025

ATENDIDO QUE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO NO HA MODIFICADO O ELABORADO UN NUEVO FORMATO DE SOLICITUD NI DE CERTIFICADO DE COPROPIEDAD, CONSIDERANDO QUE LA LEY 19.537 FUE DEROGADA POR LA LEY N°21.442, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 13 DE ABRIL 2022, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD Y EL PRESENTE CERTIFICADO FUERON REVISADOS Y EMITIDOS, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD A ESTA ULTIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 1.1.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.-
EL PRESENTE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD SE REDUJO A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 24.02.2025, ANTE RUBEN REINOSO HERRERA, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA CUARTA NOTARIA DE LA SERENA.-

MPAI/JSM/MCM.-



MARIA PILAR AGUILERA ITURRIAGA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)